



Resolución *Directoral*

Huacho, 03 de agosto del 2026

VISTOS:

El expediente con registro SISGUEDO N° 04354324, que contiene el MEMORANDO N°507-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HRH-UESA, de fecha 11 de junio del 2026, emitido por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, respecto al “MANUAL DE BIOSEGURIDAD HOSPITALARIA”, el Informe Legal N° 314-2026-GRS-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ de fecha 30 de julio del 2026 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y el Memorando N°954-2026-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 07 agosto del 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 7° y 8° del citado Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección Ejecutiva constituye el órgano de dirección de la entidad, con competencia para gestionar los recursos institucionales y aprobar los documentos de gestión que correspondan conforme al marco normativo vigente, en su calidad de máxima autoridad administrativa del Hospital.

Que, mediante Ley N°26842, Ley General de la salud, se establece que la salud es un derecho fundamental e indispensable para el desarrollo humano y así lograr alcanzar el bienestar individual y colectivo.

Que, la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece la obligación de implementar medidas destinadas a prevenir los riesgos laborales y proteger la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, comprendiendo la adopción de protocolos y procedimientos que reduzcan la exposición a agentes biológicos durante la prestación de los servicios de salud. En tal sentido, la implementación de instrumentos técnicos relacionados con las medidas de aislamiento y las precauciones estándar constituye un mecanismo de prevención orientado a garantizar condiciones seguras para el personal de salud, los pacientes y los usuarios del establecimiento.

Que, asimismo, la Ley N.° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, así como la Norma Técnica de Salud N.° 144-MINSA/2018/DIGESA, que regula la gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, disponen que los establecimientos sanitarios deben implementar procedimientos técnicos destinados al adecuado manejo de los residuos generados durante la atención de los pacientes, a fin de prevenir riesgos sanitarios y ambientales, siendo las medidas de bioseguridad y aislamiento componentes complementarios para el adecuado control de infecciones.

Que, el Ministerio de Salud ha emitido diversos instrumentos técnicos que establecen los lineamientos para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud, entre ellos el Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 1472-2002/MINSA; el Manual de Aislamiento Hospitalario, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 452-2021/MINSA; el Manual de Bioseguridad para Establecimientos de Salud; y la Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 523-2020/MINSA, los cuales constituyen el marco técnico-normativo que orienta la implementación de medidas de prevención, vigilancia, aislamiento y control de infecciones dentro de los establecimientos de salud.

Que, mediante MEMORANDO N°507-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HRH-UESA, de fecha 11 de junio del 2026, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental hace llegar a la Unidad de Gestión de la Calidad el “MANUAL DE BIOSEGURIDAD HOSPITALARIA”, para revisión y posterior aprobación conforme al procedimiento administrativo correspondiente.

Que, INFORME TÉCNICO N°002-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UGC, de fecha 15 de julio del 2026, la Unidad de Gestión de Calidad concluye mencionando que la propuesta del “MANUAL DE BIOSEGURIDAD HOSPITALARIA” ha sido revisada y cumple con los criterios señalados en la Resolución Ministerial N°452-2003-SA/DM, por tanto, recomienda la aprobación del mismo.

Que, mediante Informe Legal N° 314-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ, de fecha 30 de julio de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar el plan denominado “MANUAL DE BIOSEGURIDAD HOSPITALARIA”.

Que, mediante Memorando N° 954-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 0 de agosto de 2026, la Dirección Ejecutiva autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, efectuada la revisión correspondiente y contando con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Gerencial General Regional N.° 234-2026-GRL/GGR, de fecha 11 de julio de 2026, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “MANUAL DE BIOSEGURIDAD HOSPITALARIA”, el mismo que forma parte adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y a la Unidad de Gestión de la Calidad el seguimiento, cumplimiento y monitoreo, del documento Técnico aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA
HOSPITAL REGIONAL HUACHO
M.C. JOSÉ GILMER CALDERÓN YBERICO
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

SGRL/MACCA/PDG

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
- LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO

